



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Oficina de Planeación y Desarrollo
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA DE DOCENCIA

POL-37-V4

1. NORMATIVA

Constitución de la política de Colombia de 1991:

Artículo 27: "El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra".

Artículo 71: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Ley 30 de 1992: Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

Ley 100 de 1993: Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones

Decreto 1876 de 1994: "Artículo 11. Funciones de la Junta Directiva. Sin perjuicio de las funciones asignadas a las Juntas Directivas por ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo u otras disposiciones legales, ésta tendrá las siguientes:" numeral "13. Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los Contratos de Integración Docente Asistencial por el Gerente de la Empresa Social."

Acuerdo 003 del 12 de mayo de 2003: "Por el cual se adoptan los criterios de evaluación y verificación de los convenios docente - asistenciales necesarios para desarrollar los programas de pregrado y posgrado en el área de salud".

Ley 1164 de 2007: Se establecen las disposiciones relacionadas con los procesos de planeación, formación, vigilancia y control del ejercicio, desempeño y ética del Talento Humano del área de la salud mediante la articulación de los diferentes actores que intervienen en estos procesos.

Artículo 14. De la calidad para los escenarios de práctica. Los criterios de calidad, desarrollados en el Modelo de evaluación de las prácticas formativas incluidos para estos efectos los hospitales universitarios, se integrarán a las normas, procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación sobre los criterios de calidad para el registro calificado de los programas de formación en el área de la salud."

Acuerdo 001 de 2008: "Por el cual se adoptan los criterios básicos de calidad para la evaluación y verificación de la relación docencia servicio y se dictan otras disposiciones."

Decreto 2006 de 2008: Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud " Art1: como órgano responsable de la toma de decisiones derivadas de las funciones públicas relacionadas con la formación, el ejercicio y el desempeño del talento humano en salud que requieran acciones conjuntas de los Ministerios de la Protección Social y de Educación Nacional.

Ley 1438 de 2011: De la pertinencia y calidad en la formación de Talento Humano en Salud. Modifícase el artículo 13 de la Ley 1164 de 2007, el cual quedará así: Artículo 13. De la pertinencia y calidad en la formación de Talento Humano en Salud. Las instituciones y programas de formación del Talento Humano en Salud buscarán el desarrollo de perfiles y competencias que respondan a las características y necesidades en salud de la población colombiana Social en Salud, fundados en la ética, calidad, pertinencia y responsabilidad social. El Ministerio de la Protección Social desarrollará los mecanismos para definir y actualizar las competencias de cada profesión atendiendo las recomendaciones del Consejo Nacional de Talento Humano en Salud.

Los programas que requieran adelantar prácticas formativas en servicios asistenciales deberán contar con escenarios de prácticas conformados en el marco de la relación docencia servicio. Esta relación se sustentará en un proyecto educativo de largo plazo compartido entre una institución educativa y una entidad prestadora de servicios, que integrará las actividades asistenciales, académicas, docentes y de investigación.

Acuerdo 0153 del 30 de octubre de 2012: "Por el cual se definen las condiciones de la relación docencia servicio para emitir el concepto técnico previo y los requisitos para la obtención y renovación del registro de los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALA DE
Ejecución de Políticas de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA DE DOCENCIA

POL-37-V4

programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de auxiliares de la salud y se dictan otras disposiciones."

Resolución 3409 de 2012: "Por la cual define los requisitos exigidos en el artículo 100 de la Ley 1438 de 2011, para el reconocimiento de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como "Hospitales Universitarios".

Decreto 055 de 2015: Establece las reglas de afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos laborales de los estudiantes de todos los niveles académicos de instituciones educativas públicas o privadas.

Ley 1797 de 2016: Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.

Decreto 780 de 2016: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. Incorpora el Decreto 2376 de 2010 (Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud) Parte 7 Talento Humano En Salud - título 1 Formación Del Talento Humano En Salud - Capítulo 1 Convenios Docencia Servicio).

Ley 1917 de 2018: "Por medio de la cual se reglamenta el Sistema de Residencias Médicas en Colombia, su mecanismo de financiación y se dictan otras disposiciones".

Resolución 5095 de 2018: Por la cual se adopta el "Manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario de Colombia versión 3.1". (Estándar 87. Código: DIR12) y para ello plantea en sus criterios que debe existir políticas de formación y educación continuada, asignación de responsabilidades, definición de recursos aportados por las partes y evaluación de competencias.

Resolución 3100 de 2019: "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"

Resolución 1872 de 2019: "Por la cual se reglamenta la ley 1917 de 2018 que creo el Sistema de Residencias Médicas en Colombia, su mecanismo de financiación y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1330 de 2019: "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación"

Resolución 1052 de 2020: "Por la cual se modifica la Resolución 1872 de 2019 en relación con aspectos generales del contrato especial de práctica formativa, la afiliación a la seguridad social de los residentes, el apoyo de sostenimiento educativo mensual, entre otras disposiciones".

Acuerdo 00273 de 2021: Por el cual se adopta el modelo de evaluación de la calidad de los escenarios de práctica formativas en la relación docencia servicio de los programas de educación superior de área de la salud.

Acuerdo 085 de 2024: por la cual se aprueba el plan estratégico institucional 2024-2028 de la Subred Sur ESE.

Decreto 0529 de 2024: Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación. "Características del registro calificado.

Circular 005 17 de febrero de 2025: Directrices de Turnos para el personal en formación, en el marco de la relación docencia servicio, se disponen 13 reglas de oro.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
0. Nivel Integrado de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA DE DOCENCIA

POL-37-V4

2. ALINEACIÓN CON EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

La Política de Docencia se articula directamente con la Plataforma Estratégica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur desde:

MISIÓN: La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido, con vocación de docencia y servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.

VISIÓN: Consolidarnos en el año 2028, como una Empresa Social del Estado referente a nivel nacional en la Prestación de Servicios de Salud con MÁS Bienestar, con estándares superiores de calidad, líderes en docencia, con avances significativos en investigación, sostenibilidad financiera y ambiental; manteniendo un enfoque incluyente, diferencial y multicultural que promueva la intersectorialidad aportando al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios, familias y comunidad urbana y rural.

En la definición de los Objetivos Estratégicos, se contempla a continuación los adelantos de los propósitos entregados por los líderes de los procesos y sus equipos de Trabajo, las líneas técnicas de la propuesta del Plan Territorial en Salud y lo dispuesto en las líneas de la Secretaría Distrital de Salud, a continuación, se presentan los avances:

PIMERO: ENFOQUE MISIONAL – PLAN TERRITORIAL EN SALUD BOGOTÁ + BIENESTAR

Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido.

SEGUNDO: ENFOQUE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Alcanzar una sostenibilidad financiera mediante el aumento de venta de servicios, mejoramiento del recaudo y austeridad del gasto para llegar a un punto de equilibrio financiero en la Subred Sur.

TERCERO: ENFOQUE A LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO – SOGC – PROCESOS Y PROCEDIMIENTO – INNOVACIÓN – TECNOLOGÍA – SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Lograr un excelente desempeño institucional, mediante la implementación de acciones que dirigen a la organización al mantenimiento de los estándares superiores de calidad, en el ejercicio de la transparencia e innovación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales.

CUARTO: ENFOQUE TALENTO HUMANO, HUMANIZACIÓN Y CULTURA DEL SERVICIO

Fortalecer las capacidades y potencializar el desarrollo del Talento Humano, orientado a la cultura del servicio y la confianza y la confianza ciudadana, fomentando la atención con calidad humanizada y sin discriminación.

QUINTO: ENFOQUE AL CIUDADANO, RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA Y LA GOBERNANZA

Fortalecer la gobernanza institucional, en el marco del modelo de relacionamiento con la ciudadanía, garantizando los criterios diferenciales de accesibilidad, enfoque de derechos, participación y el control social, en aras de generar una visión amplia de las expectativas y necesidades brindando respuesta oportuna a las mismas, logrando así mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
S.A.U.B.
Sistema Integrado de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA DE DOCENCIA

POL-37-V4

Valor Asociado

La política de Docencia se articula con el valor institucional del Compromiso, en la medida que orienta y fortalece las acciones desarrolladas en el marco de la política, promoviendo una cultura de responsabilidad, dedicación, corresponsabilidad y participación activa entre todos los actores involucrados en los procesos de formación. Este valor se materializa en el cumplimiento oportuno de los acuerdos, obligaciones y lineamientos establecidos en los convenios docencia servicio suscritos con las instituciones educativas, así como en la disposición permanente para garantizar escenarios de práctica seguros, pertinentes y de alta calidad. De igual manera, impulsa el trabajo articulado entre los sectores asistencial, académico, formativo y administrativo, favoreciendo la formación integral del talento humano en salud, el fortalecimiento de las competencias y el mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza-aprendizaje, en concordancia con la misión, visión, principios y objetivos estratégicos de la Subred Sur E.S.E.

3. ENUNCIADO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se compromete a fortalecer la docencia, la investigación científica, la innovación y la educación continuada, fomentando la formación con calidad del talento humano en salud a través de alianzas estratégicas con instituciones educativas, de acuerdo con la capacidad académica instalada y técnico científica; que provee escenarios de aprendizaje y práctica formativa, ofreciendo condiciones de bienestar, respeto y buen trato para los diferentes actores que participan en el proceso, sin afectar la calidad de la atención de los usuarios familia y comunidad.

4. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Contribuir a la formación con calidad del talento humano en salud a través de escenarios de prácticas formativas que garanticen los recursos humanos, físicos y tecnológicos necesarios; dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad actual para la relación de docencia, así como promover condiciones de bienestar y aprendizaje para el personal en formación y los profesionales que ejercen actividades docentes en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

5. ALCANCE DE LA POLÍTICA

La Política de Docencia se aplicará internamente de manera transversal a todos los procesos institucionales y externamente a las instituciones reguladoras, instituciones de calidad, instituciones de educación, docentes externos e internos y personal en formación fortaleciendo la atención a usuarios familia y comunidad.

6. DEFINICIONES

Calidad de la docencia: La relación docencia-servicio se desarrollará asegurando la calidad en las actividades que se realizan tanto en el ámbito académico como en el de la prestación del servicio, siguiendo los principios y normas de los Sistemas de Calidad de Salud y de Educación.

Convenio Docencia-Servicio: Es el acuerdo de voluntades suscrito entre las instituciones participantes en la relación docencia-servicio, frente a las condiciones, compromisos y responsabilidades de cada una de las partes, formalizadas en un documento.

Docencia: Es la "Práctica y ejercicio de ser docente" es decir, es un proceso en el cual tanto maestros como estudiantes adquieren nuevos conocimientos conformado un espíritu de aprendizaje conjunto (Euro- innova S.F)

Docente: Profesional quien acompaña al estudiante en la formación académica disciplinar técnica, tecnología, profesional o especializada, guiándolo en el aprendizaje y en la práctica, de acuerdo al nivel, al anexo técnico y la normatividad vigente. En la Subred Sur se cuenta (2) tipos de docentes:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
D. level Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA DE DOCENCIA

POL-37-V4

Docentes Externos: Profesionales asignados por la IES o IETDH, al escenario de la práctica de la Subred Sur, para el acompañamiento de estudiantes, con registro de tarjeta profesional en el territorio nacional.

Docentes Internos: Colaborador o funcionario que en el desarrollo de sus actividades y funciones desempeña el rol docente mediante la supervisión al personal en formación impartiendo conocimiento a través de diferentes mecanismos enmarcados en el cumplimiento de las reglas de oro de la relación docencia servicio. (Ministerio de salud, 2019 y Oficina de gestión del conocimiento 2025)

Escenarios de práctica del área de la salud: Son espacios en los cuales se desarrollan las prácticas formativas del área de la salud: clínicos, no clínicos institucionales y escenarios diferentes al sector salud.

Educación interprofesional y Práctica colaborativa: estrategia pedagógica en el campo de la educación en ciencias de la salud y en la atención primaria, para la transformación de los modelos de atención en los sistemas de salud. Su potencial para mejorar la equidad en la atención, la calidad de los servicios, optimizar el uso de los recursos, apoyar las metas de cobertura universal y la distribución del talento humano, junto con, el fortalecimiento del trabajo en equipos interprofesionales, el liderazgo colaborativo y el reconocimiento de roles, tiene un impacto significativo en la calidad del cuidado, la seguridad del paciente y la satisfacción profesional. (Parada Baños Arturo José 2024).

EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN: Análisis y verificación continua de un sistema, programa o curso de formación para determinar los resultados alcanzados, así como la calidad y eficacia de los métodos empleados para introducir mejoras en la formación. (Sub red Integrada de Servicios de Salud E.S.E, 2023).

Hospital Universitario: Institución prestadora de servicios de salud (IPS) acreditada, que proporciona entrenamiento universitario y es reconocido por ser hospital de enseñanza y práctica supervisada por autoridades académicas competentes y que ofrece formación y atención médica en cada uno de los niveles de complejidad. El hospital está comprometido con las funciones esenciales de la universidad, como lo es formación, investigación y extensión.

Interno: Estudiante de medicina de último año, quien inicia entrenamiento para fortalecer sus capacidades y habilidades en práctica clínica, investigación, innovación de acuerdo al programa académico de la institución educativa donde se encuentra matriculado, esta rotación es de 6 meses o un año. (Ministerio de Educación Nacional, 2019).

Nivel técnico profesional: Relativo a programas Técnicos Profesionales, forma al estudiante en ocupaciones de carácter operativo e instrumental.

Nivel tecnológico: Relativo a programas tecnológicos, forma al estudiante en ocupaciones, programas de formación académica y de especialización.

Nivel profesional: Relativo a programas profesionales universitarios, forma en investigación científica o tecnológica; formación en disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento. (Ministerio de Educación Nacional ; 2002).

Nivel posgrado: Corresponden al último nivel de la educación formal superior, el cual comprende las especializaciones, las maestrías y los doctorados. (Ministerio de Educación Nacional, 2006).

Residente: Los residentes son médicos, con autorización vigente para ejercer su profesión en Colombia, cursan especializaciones médico quirúrgicas en programas académicos legalmente aprobados y son requerentes la realización de prácticas formativas, con dedicación de tiempo completo, en Instituciones de Prestación de Servicios de Salud, en el marco de una relación docencia - servicio y bajo niveles de delegación supervisión y control concertados entre las Instituciones de Educación Superior y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. (Función Pública, 2018).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
2011-131
Oficina de Planeación y Desarrollo
de la Salud

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA DE DOCENCIA

POL-37-V4

Relación Docencia-Servicio: Vínculo funcional que se establece entre instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en salud o entre instituciones educativas cuando por lo menos una de ellas disponga de escenarios de práctica en salud. Este vínculo se funda en un proceso de planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertado entre las partes de la relación docencia-servicio

Plan de Prácticas Formativas: El plan de prácticas formativas deberá integrar todos los componentes que define la normativa nacional vigente: el plan de delegación progresiva de responsabilidades de acuerdo con los avances teórico-prácticos del estudiante en cada período académico, bajo la supervisión del docente y el personal asistencial responsable del Servicio, el número de estudiantes beneficiarios, la duración y el horario de las prácticas y los demás aspectos que disponga el Ministerio de Educación.

Práctica formativa en Salud: Estrategia pedagógica planificada y organizada desde una institución educativa que busca integrar la formación académica con la prestación de servicios de salud, con el propósito de fortalecer y generar competencias, capacidades y nuevos conocimientos en los estudiantes y docentes de los programas de formación en salud, en un marco que promueve la calidad de la atención y el ejercicio profesional autónomo, responsable y ético de la profesión.

Pasantes: Estudiante de programas del área de la salud, que pone en práctica los conocimientos académicos adquiridos, en un entorno profesional competente y que en su gran mayoría realizan las prácticas formativas.

Personal en formación: Estudiante en formación que adelanta programas de pregrado en áreas de la salud o técnico o tecnológico.

7. DESARROLLO

La Política de Docencia, se desarrollará con el propósito de formar talento humano en salud con criterios de humanización, atención centrada en la seguridad del paciente y su familia; con la posibilidad de transmitir conocimiento tácito en las diferentes áreas de la salud fortaleciendo competencias con alto sentido ético de responsabilidad y compromiso social con la salud de la población. Disponiendo recursos necesarios para el logro de los objetivos de la relación docencia servicio, favoreciendo a los estudiantes en su formación, contribuyendo al desarrollo de prácticas formativas en condiciones adecuadas de seguridad, protección y bienestar.

Aunado a lo anterior, al estudiante en formación se promoverá la participación en proyectos de investigación que cumplan con la calidad metodológica adecuada de acuerdo con la normatividad vigente, teniendo en cuenta las siguientes sinergias relacionadas con profesionales con el ciclo de la práctica formativa en la Subred Sur.

Inicia con la suscripción de un convenio docencia servicio entre la Subred Sur y la Institución Educativa, donde se establece el alcance del objeto deberá favorecer las bases de cooperación para el mejoramiento de la calidad de la atención que la Subred Sur brinda a sus pacientes, la disponibilidad de escenarios de práctica para la adecuada formación del recurso humano, la extensión, la investigación y la generación de conocimiento que aporte a la solución de los problemas de salud de la población, respetando las partes sus órbitas de competencia.

Para alcanzar su objetivo, este convenio incorpora un anexo técnico por programa académico que deberá establecer como mínimo, el plan de formación, el número de estudiantes y docentes por programa, los planes

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Oficina Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	POLÍTICA DE DOCENCIA	POL-37-V4

de delegación, horarios, turnos y rotaciones, consensuado con los objetivos educacionales y las competencias a adquirir por los estudiantes, de acuerdo con los avances teórico – prácticos en cada período académico. (Art. 2.7.1.1.3 del Decreto 780 de 2016), elaborado entre por escenario de práctica formativa, así como aspectos específicos del convenio. Lo anterior deberá ser aprobado por la Comisión Intersectorial de Talento Humano en Salud.

El ciclo de prácticas formativas en la Subred Sur está estructurado en tres momentos fundamentales: Ingreso, Permanencia y Egreso, los cuales garantizan la calidad y el adecuado desarrollo de los procesos académicos y asistenciales de los estudiantes en formación.

1. Ingreso: Una vez verificado el convenio docencia-servicio con la respectiva institución educativa, esta deberá realizar la presentación oficial del personal en formación y docentes externos. Esta presentación debe incluir una carta formal y la matriz correspondiente, acompañadas de todos los documentos personales y soportes de afiliación requeridos. Asimismo, se debe validar la realización del proceso de inducción virtual y programar una inducción presencial específica antes del inicio de las rotaciones en los diferentes servicios. Cumplido este proceso, se registra el ingreso del personal en formación y de los docentes externos en la matriz de recepción correspondiente.

2. Permanencia: Durante este periodo, los docentes internos y externos son responsables de programar los horarios del personal en formación, así como el cronograma de actividades académicas y asistenciales que favorezcan un aprendizaje significativo. Se valida además la participación en el programa de Bienestar, que contempla: servicios de alimentación para internos y residentes, zonas de descanso, entrega de elementos de protección personal, asignación de casilleros, canales de comunicación como el buzón de sugerencias, acompañamiento psicosocial a través del Centro de Escucha y Protección al Colaborador, y la invitación a participar en actividades y eventos culturales. Se promueve también la supervisión activa y la delegación progresiva de funciones según el avance del proceso formativo.

3. Egreso: Al finalizar el periodo de práctica, el personal en formación y los docentes externos deberán cumplir con el proceso de retiro formal, que incluye la entrega del paz y salvo, el diligenciamiento de la encuesta de satisfacción sobre la práctica formativa, la devolución de casilleros y la entrega de notas para internos y residentes.

Este proceso integral permite asegurar la calidad y el cumplimiento de los objetivos del ciclo de prácticas formativas en la Subred Sur.

8. NIVELES DE RESPONSABILIDAD SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

A partir de las líneas de defensa establecidas dentro del Modelo integrado de Planeación y Gestión, se define las siguientes responsabilidades con respecto a la gestión, seguimiento y evaluación:

Línea Estratégica: A cargo de la Gerencia, define el marco general de la política y supervisa su cumplimiento.

Primera línea de defensa: A cargo del líder del proceso, su equipo de trabajo, centros de investigación reconocidos, instituciones de calidad, instituciones de educación nacional o internacional, docentes y estudiantes que en ella intervienen, los cuales deberán promulgar e implementar herramientas y/o procedimientos desarrollados por parte de la Oficina de Gestión del Conocimiento, además de ejercer el autocontrol.

Segunda línea de defensa: A cargo de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, su rol principal es realizar el monitoreo a la implementación de la política, a las herramientas, estrategias, y gestión de la primera línea de defensa.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Oficina de Planeación de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	POLÍTICA DE DOCENCIA	POL-37-V4

Tercera Línea de Defensa: A cargo de la Oficina de Control Interno, quien provee una evaluación objetiva y de aseguramiento a la entidad a través del proceso de auditoría interna sobre la efectividad de las políticas, su implementación y la adecuada operación del Sistema de Control Interno.

9. INDICADORES				
OBJETIVO QUE SE DESEA ALCANZAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	METAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA POLÍTICA	INDICADOR DE EVALUACIÓN		
		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Evaluar la percepción de las prácticas formativas realizadas en los diferentes escenarios de práctica en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, durante el proceso de ingreso, permanencia y egreso del personal en formación.	Cumplir con el 85% de satisfacción.	Satisfacción del personal en formación	Número de ítem calificados en 3 y 4 según la escala / Total de ítems evaluados * 100	Semestral
Realizar el seguimiento de la capacidad instalada y utilizada para la docencia servicio en los escenarios de práctica de la Subred Sur.	Mantener un porcentaje de ocupación académica inferior al 100 %.	Medición de la capacidad académica instalada	Número de estudiantes en práctica que rotaron / Total capacidad académica instalada del escenario*100	Semestral
Fortalecer el plan de desarrollo docente con actividades de educación continua en los colaboradores.	Cumplir con el 90% de la programación del plan de desarrollo docente	Educación continua para colaboradores con rol docente.	Número de actividades realizadas / Total de actividades programados * 100	Semestral
Medir la gestión administrativa de la relación docencia-servicio entre las Instituciones Educativas y la Subred Sur como escenario de práctica.	Cumplir con el 85% de los criterios evaluados.	Evaluación de Convenios docencia servicio	Número de criterios cumplidos / Número total de criterios evaluados * 100	Anual
10. PUNTO DE CONTROL				
Realizar seguimiento de forma Semestral. Plan Estratégico Institucional. Comité Docencia Servicio. Informes de Gestión.				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Oficina Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA DE DOCENCIA

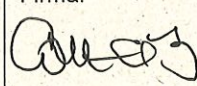
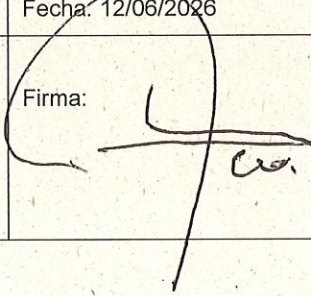
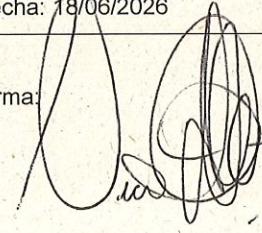
POL-37-V4

11. RESPONSABLE

Oficina de Gestión del Conocimiento - Subproceso de Formación de Talento Humano.

12. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2	01/07/2021	Actualización de plataforma estratégica- lineamientos e indicadores.
3	14/12/2023	Inclusión de criterios normativos, ajustes de enunciado de la política, objetivo, alcance e indicadores.
4	12/06/2026	Inclusión de nuevo plan estratégico, indicadores de gestión. En el desarrollo se estable el ciclo de prácticas formativas.

ELABORADO POR	REVISADO POR	CONVALIDADO	APROBADO
Nombre: Carolina Gómez Núñez	Nombre: Martin Guillermo Jaimes Madariaga	Nombre: Nicolás Suarez Casallas	Nombre: Viviana Clavijo
Cargo: Profesional Especializado de Oficina de Gestión del Conocimiento	Cargo: Jefe de Oficina de Gestión del Conocimiento	Cargo: Jefe Oficina Asesora Desarrollo Institucional	Cargo: Gerente
Fecha: 12/06/2026	Fecha: 12/06/2026	Fecha: 18/06/2026	Fecha: 18/06/2026
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 